

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 537

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

**EXTRACTO BLOQUE NUEVA DIRIG. JUSTICIALISTA** - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informe si se encuentra en su poder en Proyecto de la empresa multinacional "Trillium" que consiste en la tala de 30.000 hectáreas de bosques.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 07/12/1994

**Girado a la Comisión** s/t - Resolución Nº 226/94  
Nº:

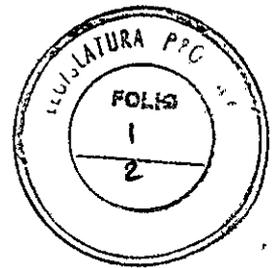
---

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos oportunamente en Cámara.-

  
MARÍA TERESA MENDEZ  
LEGLADORA  
LEGLATURA PROVINCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Nueva Dirigencia Justicialista



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que con carácter de muy urgente informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

- a) Si se encuentran en manos del Poder Ejecutivo Provincial un proyecto de una Empresa Multinacional denominada "TRILLIUM", que consiste en la tala de 30.000 hectáreas de Bosques.-
- b) Si la referida Empresa se encuentra registrada en nuestro país en caso afirmativo, infórmese la dirección; como así también si la misma solicitó la autorización correspondiente para su desenvolvimiento .
- c) Si existen en el marco de la planificación de la Dirección de Medio Ambiente, programas tendientes a la protección de las reservas de lengas para evitar su reemplazo por otras especies exóticas.
- d) Ubicación geográficas de las 30.000 hectáreas; adjudicación originaria de la tierra, nombres y apellidos de anteriores propietarios; monto abonado por el actual propietario y copia de los documentos de traspaso del bien.

Art. 2º.- De forma.-